



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA Nº 084/2024.

VISTO:

La Ley 11049 de creación del Sistema Solidario Entre Ríos- SISER, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 11049 crea el Sistema Solidario Entre Ríos SISER con el objeto de cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial, mediante el otorgamiento de una prestación única a los beneficiarios y beneficiarias designados en las pólizas respectivas y/o herederos y herederas declarados mediante el proceso judicial correspondiente;

Que en su artículo 19 deroga todas las disposiciones de la Ley Nº 3011 T.O por Ley 5508 con las modificatorias introducidas por la ley Nº 6296, normas legales complementarias y cualquier disposición que se oponga al texto y espíritu de la Ley Provincial.

Que el denominado SISER tiene carácter obligatorio e incorpora de pleno derecho y en forma automática, desde la primera liquidación de haberes que se realice a: a) Personal activo de planta permanente y funcionarios de los tres poderes del Estado Provincial, incluyendo entes descentralizados, autárquicos autónomos, cualquiera sea su dependencia jerárquica y conformación jurídica estatutaria. Así como Municipios y Comunas que se adhieran al sistema; b) Personal Jubilado con beneficio otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que la Ley 1049 establecen que pueden acogerse a los beneficios de la presente Ley a) Las Municipalidades y Comunas de la Provincia, a través del dictado de una ordenanza de carácter permanente, que la obligue a sujetarse a las prescripciones de la presente Ley, su reglamentación y a recaudar y depositar mensualmente en la Cuenta bancaria, el importe de las retenciones que se descuenten del haber de sus trabajadores.

Que el aporte personal, sea que el agente se encuentre en activada o que revista como jubilado o jubilada, es el equivalente al tres por mil (3 x 1000) del total nominal de sus haberes mensuales, quedando facultado el Poder Ejecutivo Provincial a modificar mediante decreto el porcentaje de aporte hasta un máximo de cinco por mil (5 x 1000).


Hasenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Juan José Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.305.204

POR ELLO

EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

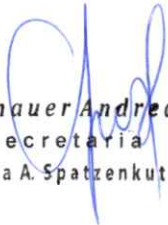
ORDENANZA:

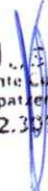
Artículo 1º: -Adhiérase a la Comuna de Aldea Spatzenkutter a la Ley Provincial N° 11049 de Creación del Sistema Solidario Entre Ríos "SISER".

Artículo 2º: -Autorícese la aplicación del descuento personal del 1,5x100 (0,15 %) del total nominal de haberes mensuales al Personal de la Comuna según lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 11049, o el porcentaje que se establezca en el futuro.

Artículo 3º: -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 16 de octubre de 2024.


Hasenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Juan J. de Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.335.204